



DECRETO No. R-005-2018

DRA. NADIA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
RECTORA

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Universitario Superior expidió el Reglamento de Becas, cuya última reforma es del 21 de julio de 2017;

Que en el referido reglamento consta como atribución del Rectorado, la de emitir el instructivo a través del decreto correspondiente determinando, los porcentajes para cada tipo de beca, así como los requisitos adicionales para acceder a cada una de ellas; y,

Que mediante Decreto Rectoral No. 007-2017 de 21 de julio de 2017, se estableció el instructivo para el otorgamiento de becas para el período 2017 - 2018, el cual es necesario actualizarlo.

En uso y ejercicio de las atribuciones que les confiere el Estatuto, el Reglamento de Becas y el Manual de Organización y Funcionamiento.

DECRETA:

Reformar el instructivo para el otorgamiento de becas expedido mediante Decreto Rectoral 002-2017 de 21 de julio de 2017, de la siguiente manera, y, que regirá hasta que sea reformado o derogado.

Art. 1.- OBJETIVO: Determinar el número de becas, porcentajes de cada una de ellas, el plazo para la presentación de la documentación y duración de las becas, así como los requisitos necesarios para la obtención y renovación de las mismas.

Art. 2.- TIPOS DE BECA:

A) POR EXCELENCIA ACADÉMICA. -

1. Al bachiller abanderado o escolta de los colegios del país

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos los siguientes:

- Certificación del Colegio, que indique que el estudiante fue abanderado o escolta.
- Obtener más del 80% de la nota en la prueba de admisión de la UISEK.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca, a ser otorgado para estos casos, es del 50% para abanderados y de hasta el 30% para escoltas. Este beneficio cubre el primer año de la carrera y es solamente para carreras de pregrado.

2. A los mejores estudiantes de cada facultad de la UISEK.

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación, los siguientes:

- Pertener al percentil correspondiente al 10% superior con relación al área.
- Estar matriculado a partir del tercer semestre en la Universidad.
- No haber tenido asignaturas reprobadas en su historial académico.
- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos:
 - La especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa según calendario aprobado.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado será hasta un 40% en función del análisis de cada caso y conforme la siguiente tabla:

0% - 2% DE PERCENTIL:	hasta 40% DE BECA EN ARANCEL
3% - 5% DE PERCENTIL:	hasta 30% DE BECA EN ARANCEL
6% - 10% DE PERCENTIL:	hasta 15% DE BECA EN ARANCEL

Este beneficio es solamente para carreras de pregrado y debe ser renovado anualmente.

B) POR MÉRITOS DEPORTIVOS. -

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación, los siguientes:

- Haber alcanzado un logro deportivo, provincial, nacional o internacional (primero, segundo, tercer puesto) en el año inmediatamente anterior a la solicitud de beca.
- Tener un promedio académico de más de 8 en el año académico anterior.
- Para alumnos matriculados a partir del tercer semestre los solicitantes, además, no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.
- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con información requerida completa.
 - Documento que justifique el mérito deportivo logrado

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado para estos casos es de 50% para méritos internacionales y 25% para méritos nacionales. Este beneficio es anual y debe ser renovado para cada período académico.

C) POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA. -

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, tanto para la concesión como para la renovación, los siguientes:

- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con información requerida completa.
 - Carta dirigida a la Universidad justificando la solicitud de beca.
 - Ficha socioeconómica completa, anexando los documentos solicitados en la misma.
- Para alumnos matriculados a partir del tercer semestre los solicitantes, además, no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado para estos casos es de hasta el 50%. El porcentaje será analizado y determinado por el Comité de Becas en función de las necesidades justificadas del estudiante. Este beneficio debe ser renovado anualmente.

D) POR CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD. -

1. POR DISCAPACIDAD:

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación, los siguientes:

- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.
 - Copia del carnet del CONADIS.
- Para alumnos matriculados a partir del tercer semestre los solicitantes, además, no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado para estos casos es de:

40% - 59% DISCAPACIDAD: 30% DE BECA EN ARANCEL

60% - 80% DISCAPACIDAD: 50% DE BECA EN ARANCEL

Los porcentajes de becas podrán ser superiores en casos de que el estudiante con discapacidad demuestre con documentos fehacientes una situación económica grave.

Este beneficio debe ser renovado anualmente.

2. COMUNIDADES HISTÓRICAMENTE EXCLUIDAS

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación los siguientes:

- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.
 - Formulario de declaración de pertenencia a una comunidad o grupo étnico.
- Para alumnos matriculados a partir del tercer semestre los solicitantes, además, no deberán registrar más de tres asignaturas de arrastre en cada período académico ordinario.
- Los alumnos beneficiarios de esta beca, al momento que registren una segunda matrícula, pagarán únicamente el valor de la diferencia del arancel entre primera y segunda matrícula de la materia de arrastre. Si llegan a tercera matrícula, deberán pagar el valor total del arancel de la o las materias reprobadas.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: La aprobación y el porcentaje de beca para estos casos será determinado por el Comité de Becas a partir del análisis del caso.

Este beneficio debe ser renovado anualmente.

3. HEROES DE GUERRA

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación, los siguientes:

- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.
 - Documento que justifique ser héroe de guerra.
- Aquellos establecidas en las respectivas leyes que regulan estas becas.
- Para alumnos matriculados a partir del tercer semestre los solicitantes, además, no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado para estos casos es de hasta el 100%. Este beneficio debe ser renovado anualmente.

4. **POLÍTICA DE CUOTAS – SENESCYT:** Esta beca se la otorga para un determinado número de cupos que oferta la UISEK semestralmente.

REQUISITOS:

- Ser admitido a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, dentro del Plan de Políticas de Cuotas generado por el Gobierno Nacional.
- Los demás señalados en la Política de Cuotas de la SENESCYT.
- Para alumnos matriculados a partir del tercer semestre los solicitantes, además, no deberán registrar más de tres asignaturas de arrastre en cada período académico ordinario.
- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado para estos casos es del 100% de la escolaridad, cubre la titulación y los niveles de inglés requeridos para la titulación. Este beneficio es anual y debe ser renovado para cada período académico.

E) POR SITUACIONES ESPECIALES. -

1. ESTUDIANTES GRADUADOS DE LOS COLEGIOS SEK

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación los siguientes:

- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.
 - Copia del título o acta de grado del colegio, para la primera vez.
 - Certificado de no haber tenido sanción disciplinaria en el colegio, para la primera vez.
- Para alumnos matriculados a partir del tercer semestre los solicitantes, además, no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado es del 50%. Este beneficio es solamente para carreras de pregrado y debe ser renovado anualmente.

2. GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD.

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación, los siguientes:

- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.
 - Copia del título o acta de grado de la USIEK.
- Acreditar un rendimiento académico superior al 70% en sus estudios de pregrado para la concesión; y, superior al 70% en el primer año de estudios de posgrado, para la renovación.
- Para alumnos matriculados a partir del tercer semestre los solicitantes, además, no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado para estos casos es de 20%. Este beneficio es para carreras de posgrado y debe ser renovado anualmente.

3. BECAS PARA HIJOS DE PERSONAL DE LOS COLEGIOS SEK

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación, los siguientes:

- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa
 - Certificado de no haber tenido sanción disciplinaria en el colegio o universidad de origen, para primera vez.
 - Certificado actualizado del Director del colegio indicando el puesto que ocupa en la institución.
- Para alumnos matriculados a partir del tercer semestre los solicitantes, además, no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: Se aplicará el 25% en enseñanza. Este beneficio debe ser renovado anualmente.

4. BECAS HIJOS DE PERSONAL DE LA UISEK

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación, los siguientes:

- Contar con por lo menos un año de trabajo en la Universidad.
- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.
 - Certificado de no haber tenido sanción disciplinaria en el colegio o universidad de origen, para primera vez.
 - Certificado escrito del Decano o de Talento Humano, indicando que el docente o personal pertenecerá a la UISEK para el período en curso en el cual solicita la Beca; o, Certificado escrito del Decano indicando el número de horas a la semana que el docente dictará en el período en el cual solicita la Beca.
- Para alumnos matriculados a partir del tercer semestre los solicitantes, además, no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado para estos casos es de:

- a) Decanos, profesores a tiempo completo y personal administrativo:
Enseñanza 75%
- b) Docentes que trabajan medio tiempo:
Enseñanza 25%
- c) Docentes de tiempo parcial:
Enseñanza 10%

Este beneficio debe ser renovado anualmente.

5. PERSONAL DE LA UISEK QUE REQUIERE REALIZAR ESTUDIOS DE POSTGRADO.

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación, los siguientes:

- Contar con por lo menos un año de trabajo en la Universidad.
- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.
 - Certificado de no haber tenido sanción disciplinaria.

- Certificado de Talento Humano, indicando que el peticionario pertenecerá a la UISEK para el período en curso en el cual solicita la Beca.
 - Evaluación de desempeño del jefe inmediato.
-
- Para alumnos matriculados a partir del tercer semestre los solicitantes, además, no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.
 - El beneficiario de la beca firmará un convenio en el que se estipularán las condiciones.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado para estos casos podrá llegar hasta el 50% en función de las necesidades institucionales. Este beneficio debe ser renovado anualmente.

6. HERMANOS, ESPOSOS, CONVIVIENTES, PADRES E HIJOS DE ESTUDIANTES:

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación del beneficio, los siguientes

- Para aplicar al beneficio, el pariente que da acceso a la beca deberá estar matriculado en el período correspondiente.
- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.
 - Copia de las cédulas
 - Certificado de unión de hecho/ partida de nacimiento o documento que respalden la relación entre los estudiantes.
- Para alumnos matriculados a partir del tercer semestre los solicitantes, además, no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje aplicable para hermanos y esposos o convivientes, se aplicará al programa o carrera de menor valor bajo la siguiente tabla:

10% para el segundo hermano
15% para el tercer hermano en adelante
10% para el esposo o esposa, conviviente o hijo del estudiante.

Este beneficio debe ser renovado anualmente.

7. PADRES DE ALUMNOS DE LOS COLEGIOS SEK

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación, los siguientes: .

- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa
 - Partida de nacimiento del hijo.
 - Certificado escolar vigente del hijo.

- Para alumnos matriculados a partir del tercer semestre los solicitantes, además, no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: Se aplicará el 10% en enseñanza. Este beneficio debe ser renovado anualmente.

8. BENEFICIOS AMPARADOS POR CONVENIOS ESPECÍFICOS, se aplicará conforme lo determine cada convenio.

- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.
 - Copia del convenio
 - Certificado laboral en el caso de convenio de empresa.

- Para alumnos matriculados a partir del tercer semestre los solicitantes, además, no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado para estos casos dependerá de lo estipulado en el convenio. Este beneficio debe ser renovado anualmente.

Disposiciones Generales:

Primera. - Bajo ningún concepto la beca cubrirá valores por materias de arrastre, excepto en los casos específicos que se determinan en el presente decreto.

Segunda. - Para la concesión y renovación de beca, el solicitante no debe haber tenido ningún tipo de sanción disciplinaria, sea en la institución de origen o en la UISEK.

Tercera. - Todo estudiante para ingresar a la UISEK debe cumplir el proceso de admisión establecido para el efecto.

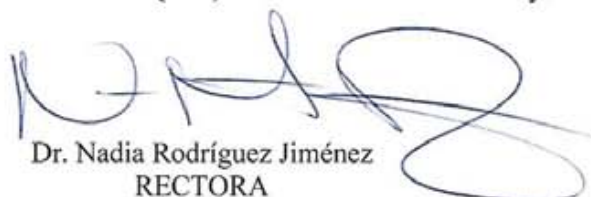
Cuarta. - Los porcentajes de becas señalados en el presente Decreto, aplican al arancel salvo el caso que se indique lo contrario. La señora Rectora podrá conceder becas en el rubro de matrícula.

Quinta. - En todo lo no establecido en el presente decreto, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Becas.

Sexta. - Toda situación de interpretación, alcance o excepción al presente Decreto, le corresponde al Rectorado.

Disposición Final. - De la ejecución del presente decreto, encárguese a la Dirección de Bienestar Estudiantil.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los 2 días del mes de mayo de 2018.



Dr. Nadia Rodríguez Jiménez
RECTORA

Lo Certifico. -



Xavier Ortiz Raza
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA GENERAL